**ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD**

ARTÍCULO 1: NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL

La cooperativa funcionará bajo el nombre de EcoSamía, S.C.A.

ARTÍCULO 2: OBJETO SOCIAL

Nuestra cooperativa tendrá como objeto ofrecer bienes y servicios a la comunidad, así como intercambiar productos con otras cooperativas.

ARTÍCULO 3: DOMICILIO SOCIAL

El domicilio social quedará establecido en el C.C. San Alberto Magno, sito en la calle Cerro de las 40 chicas s/n, 41089 de Dos Hermanas (Sevilla)

ARTÍCULO 4: DURACIÓN

La sociedad se constituye el día 11 de octubre de 2019 y tendrá una duración de un curso escolar.

ARTÍCULO 5: OBJETIVO

El ámbito de actuación será la comunidad escolar, el centro socio y el mercado local de Dos Hermanas.

ÁRTICULO 6: CAPITAL SOCIAL

El capital social se fija en 88 euros que se divide en 11 participaciones de 8 euros cada una. Cada participación otorga a cada titular los mismos derechos y obligaciones. Se establecerá una sanción de un euro por cada día de retraso en el pago del desembolso inicial. Este curso ha sido sancionado un socio con 2 euros más, por tanto el capital social asciende a 90 euros.

ARTÍCULO 7: BENEFICIOS.

La sociedad se constituye con ánimo de lucro. De los beneficios obtenidos se donará el 20% a obras sociales

ARTÍCULO 8: ÓRGANOS DE GOBIERNO

Las decisiones serán tomadas de forma democrática mediante votación de todos los socios. Los órganos de gobierno serán la asamblea general y el Consejo Rector.

ARTÍCULO 9: DERECHOS Y DEBERES

Los derechos de los socios serán:

* Derecho a voto.
* Derecho a estar informados de todas las actuaciones.
* Derecho al reparto de beneficios.
* Derecho a la intervención de todos los socios.

Los deberes serán:

* Participación activa de todos los socios.
* Responsabilidad de todo el grupo.
* Cumplimiento de los estatutos.
* Respeto a la opinión de todos los socios.